

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almussafes

- 2025/08282 *Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la educación no formal dentro del ocio educativo en países de la Unión Europea durante el año 2025. Identificador BDNS: 844203.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844203>.

Primero. Beneficiarios:

Tendrán la consideración de beneficiarios de la subvención las personas que se encuentren en la situación que legitima su concesión, cuya fecha de nacimiento esté entre el año 2011 y 1995 (inclusive).

Segundo. Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de ayudas que concede el Ayuntamiento de Almussafes a las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases, hayan realizado o realicen actividades de educación no formal y de ocio educativo a los países de la Unión Europea, donde, a través de la adquisición del conocimiento del idioma del país, adquieran además conocimiento de su cultura y las costumbres durante el 2025.

Tercero. Bases reguladoras:

Estas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 1833 de 30 de junio de 2025, y se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento: www.almussafes.net.

Cuarto. Cuantía:

Las subvenciones o ayudas se concederán para el ejercicio económico 2025. La vigencia de las presentes bases se entiende referida en las actividades realizadas durante el año 2025 con un importe que no podrá superar la cuantía máxima de 1.200,00 € y la mínima resultante en función de los criterios establecidos en su cláusula 7. La subvención concedida por el Ayuntamiento será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, siempre que la totalidad de estas no supere el coste de la actividad global subvencionada. En el supuesto de que las cuantías a subvencionar a los solicitantes superaran la consignación inicial del crédito indicado en la base Segunda, se distribuirá la cantidad disponible, equitativamente y de manera proporcional al resultado obtenido por la valoración objetiva realizada inicialmente.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2025, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Almussafes, 3 de junio de 2025.—El alcalde, Antonio González Rodríguez.

